



RESOLUCION GENERAL CONES N° 10/2025

“POR LA CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISION AD HOC DE CARÁCTER ESPECIAL CONFORMADA POR RESOLUCION CONES N° 220/2024”

Asunción, 17 marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 220/2024 “*Por la cual se conforma una Comisión Ad Hoc de carácter especial para analizar y asesorar sobre medidas de control, supervisión y evaluación, así como la revisión y actualización de los criterios para la habilitación de carreras de medicina*”, el Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc de carácter especial en fecha 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” dice: “*El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior*”.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, el Artículo 26° de la Resolución N° 01/2014 “*Que establece el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en el cual se establece la estructura orgánica de la institución*” establece: *El Consejo podrá contar con las Comisiones Especiales para atender las distintas a las que debe dar respuesta. Las distintas Comisiones Especiales de trabajo podrán ser Comisión Ad Hoc y Comisión Permanente, las cuales dependen directamente del Consejo*.

Que, el mismo artículo indica que *se entiende por Comisión Ad Hoc, aquella que se conforma para la búsqueda de respuesta específica para un problema o fin preciso y, por tanto, no generalizable ni utilizable para otros propósitos. Podrán integrar los miembros titulares y suplentes y otras personas que el pleno considere necesario. El tiempo de duración será hasta la conclusión de la tarea encomendada. Los trabajos realizados serán remunerados conforme a las disponibilidades presupuestarias y disposiciones legales vigentes*.





RESOLUCION GENERAL CONES N° 10/2025

“POR LA CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISION AD HOC DE CARÁCTER ESPECIAL CONFORMADA POR RESOLUCION CONES N° 220/2024”

Que, por Resolución CONES N° 220/2024 y sus modificaciones se encomendó a la Comisión Ad Hoc presentar un Informe Final con el detalle del contenido descrito en el Art. 1° de la presente resolución.

Que la Comisión presentó su Informe Final en fecha 10 de marzo de 2025, por lo que existe la necesidad de poner a conocimiento de todos los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior su contenido a fin de que el mismo sea analizado de tal forma que sea encaminado el tratamiento de las recomendaciones sugeridas, y, asimismo, se puedan adoptar las medidas que resulten pertinentes tanto jurídica, académica, sistémica y presupuestariamente, por tanto, corresponde su recepción.

POR TANTO,

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.-

TENER por recibido el Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc de carácter especial conformada por Resolución CONES N° 220/2024, para analizar y asesorar sobre medidas de control, supervisión y evaluación, así como la revisión y actualización de los criterios para la habilitación de carreras de medicina, en fecha 10 de marzo de 2025.

Art. 2°.-

RECONOCER los trabajos realizados por la Comisión Ad Hoc de carácter especial, y en consecuencia, **AGRADECER** a sus miembros por la labor desempeñada en vista al fortalecimiento de las ciencias médicas en el ámbito de la educación superior.

Art. 3°.-

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Federico Mora Peralta
Presidente – CONES